



Resolución del Vicerrectorado de Investigación por la que se hace público el listado provisional priorizado de solicitudes propuestas para financiación y el listado provisional priorizado de solicitudes no financiadas de la Convocatoria de ayudas a grupos investigadores activos en captación de fondos del plan estatal, en el marco del programa de ayudas del Vicerrectorado de Investigación (PAID-11-23)

Finalizada la valoración de las solicitudes admitidas en la *Convocatoria de ayudas a grupos investigadores activos en captación de fondos del plan estatal, en el marco del programa de ayudas del Vicerrectorado de Investigación (PAID-11-23)*, este Vicerrectorado, conforme a lo establecido en el punto 5 de la convocatoria

RESUELVE:

Publicar en la web de la Universitat Politècnica de València (en la dirección siguiente

<http://www.upv.es/entidades/VINV/>) listado priorizado de solicitudes propuestas para financiación, (Anexo), no habiendo ninguna solicitud en el listado de solicitudes no financiadas. El orden de las solicitudes ha sido establecido tal y como indica el punto 5 de la convocatoria: “La Subcomisión de I+D+i de la UPV elaborará una propuesta de asignación de las ayudas teniendo como criterio la valoración obtenida por el proyecto presentado a la convocatoria del Plan Estatal 2020, emitido por el Ministerio de Ciencia e Innovación. En caso de igualdad de puntuación final se priorizará la valoración obtenida en el criterio de ‘Calidad y viabilidad de la propuesta’ ”.

El plazo de alegaciones es de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución. Las alegaciones se presentarán, dirigidas al Vicerrectorado de Investigación, en el registro electrónico <https://sede.upv.es>.

Cuando por motivos técnicos excepcionales atribuibles a la Administración, no sea posible completar los pasos anteriores por medios electrónicos durante un periodo prolongado dentro del plazo estipulado, las personas interesadas podrán presentar la documentación por medios no electrónicos de acuerdo con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Por otro lado, aquellas personas que no estén obligadas a relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas, podrán optar por presentar la documentación electrónicamente, conforme a lo anteriormente indicado, o bien por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Las oficinas de Registro en la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 038001 Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1. 46730 Gandía



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

(Valencia).

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra este acto no procede recurso.

Fdo.: María Belén Picó Sirvent
Vicerrectora de Investigación

Área de Programas de Investigación
Vicerrectorado de Investigación
Universitat Politècnica de València
Edificio 3A. Camino de Vera, s/n, 46022 Valencia
Tel. +34 96 387 70 00, ext. 78435
apin@upv.es
www.upv.es/vinv



VLC/
CAMPUS
VALENCIA, INTERNATIONAL
CAMPUS OF EXCELLENCE





ANEXO. Listado priorizado de solicitudes propuestas para financiación.

SOLICITANTE	ORDEN
Gimenez Torres, Enrique	1
Aragonés Beltrán, Pablo	2
Sánchez Díaz, Carlos	3
Artacho Ramírez, Miguel Ángel	4
Cuenca Lacruz, Ángel Miguel	5
Sancho Fernández, María Pino	6
García Mollá, Marta	7
Sastre Martínez, Jorge	8
Roig Tierno, Honorat	9
García Sabater, Julio Juan	10

El orden de las solicitudes ha sido establecido tal y como indica el punto 5 de la convocatoria: “La Subcomisión de I+D+i de la UPV elaborará una propuesta de asignación de las ayudas teniendo como criterio la valoración obtenida por el proyecto presentado a la convocatoria del Plan Estatal 2020, emitido por el Ministerio de Ciencia e Innovación. En caso de igualdad de puntuación final se priorizará la valoración obtenida en el criterio de ‘Calidad y viabilidad de la propuesta’ ”.

Listado priorizado de solicitudes no financiadas.

No hay solicitudes admitidas en la convocatoria, no financiadas.